



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01612871- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01612871- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado, se gestiona la adquisición de INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia;

Que la hemodiálisis es un tratamiento vital para personas con insuficiencia renal, ayudando a realizar funciones que los riñones ya no pueden llevar a cabo adecuadamente;

Que actualmente el mencionado efector, es el de mayor complejidad en nuestra provincia, y opera con once (11) sillones de diálisis y un promedio de tres (3) sesiones diarias por unidad;

Que ante el aumento significativo en la prevalencia de la enfermedad renal crónica en nuestra población, se hace imperiosa la necesidad de expandir la capacidad operativa del servicio. Este recurso es esencial tanto para pacientes que requieren terapia de reemplazo renal de forma crónica, con el fin de sostener su calidad de vida a largo plazo, como para un número creciente de pacientes agudos que ingresan a las unidades de cuidados intensivos. En estos casos críticos, el soporte renal mediante hemodiálisis o hemofiltración puede ser un factor determinante en su recuperación y en la restauración de funciones vitales comprometidas;

Que actualmente la falta de capacidad operativa adecuada impacta significativamente en la oportunidad de atención brindada a estos pacientes, muchos de ellos deben ser derivados a Centros Privados para dar continuidad al tratamiento generando una mayor presión sobre los recursos sanitarios disponibles;

Que se ha decidido incorporar cuatro (4) nuevas unidades de hemofiltración (Modelo 4008S), y una (1) unidad de hemodiafiltración (Modelo 5008S CORDIAX), siendo esta última destinada a una población de usuarios específica, según el criterio médico determinado por los especialistas del servicio de hemodiálisis;

Que junto con los equipos se agregarán concentrados ácidos compatibles, ofreciendo beneficios significativos para los/as pacientes, principalmente al promover una mayor estabilidad hemodinámica durante las sesiones, lo que se traduce en una menor incidencia de hipotensión y una mejor tolerancia al tratamiento;

Que adicionalmente su capacidad para proporcionar anticoagulación regional en el circuito extracorpóreo puede disminuir la necesidad de anticoagulantes sistémicos como la heparina, reduciendo así el riesgo de complicaciones hemorrágicas;

Que más allá de estabilidad cardiovascular y la seguridad, el citrato contribuye a una corrección más fisiológica de la acidosis metabólica y ha demostrado tener efectos antiinflamatorios, lo que podría impactar positivamente en la calidad de vida a largo plazo del paciente al mitigar algunos de los efectos secundarios asociados al proceso de diálisis;

Que con las cantidades solicitadas se dará cobertura a las necesidades de ocho (8) meses;

Que la contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 42522, elaborado por la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos del Ministerio de Salud;

Que el importe estimado asciende a la suma de pesos doscientos ochenta millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$280.352.480,00), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a “ACE.005 - ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de la contratación directa en el marco del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que la presente se tramitará por la Plataforma digital CO.DI.NEU y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y en la página oficial del Ministerio de Salud, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Provincial de Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su Decreto modificatorio DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

**Artículo 2°:** APRÚEBASE el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, obrante en los documentos **PLIEG-2025-02378720-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-02156334-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3°:** FACÚLTASE al señor titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

**Artículo 4°:** DELÉGASE al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

**Artículo 5°:** El importe estimado asciende a la suma de pesos doscientos ochenta millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$280.352.480,00), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

**10L - “MINISTERIO DE SALUD”**

**ACE.005 - “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”**

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$280.352.480,00

**Artículo 6°:** ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.